



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE  
FORMACIÓN DE PREGRADO**

**AGOSTO, 2024**

*Ismael Cosío Villegas*



<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>5</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>10</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>11</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>12</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>13</b>
<b>DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE PREGRADO</b>	<b>13</b>
<b>VII. GLOSARIO</b>	<b>15</b>
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>18</b>
<b>IX. CAMBIOS DE VERSIÓN</b>	<b>19</b>
<b>X. APROBACIÓN DEL MANUAL</b>	<b>20</b>

## **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto, y con la finalidad de contar con un instrumento normativo administrativo vigente, se ha llevado a cabo la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Formación de Pregrado y con apego a la Guía Técnica para la elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud de septiembre de 2013.

El manual de organización se integra de los apartados: introducción, objetivo, antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, misión, visión, organigrama, descripción de funciones y glosario de términos, teniendo como propósito ser el marco de referencia para delimitar las responsabilidades en el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura que permita el desarrollo eficiente de las funciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El presente documento ha sido actualizado por la persona titular del Departamento de Formación de Pregrado con la asesoría del personal del Departamento de Planeación y autorizado por las personas titulares de la Dirección y Subdirección de Enseñanza.

El manual de organización específico se actualizará conforme a las necesidades del Departamento, una vez que se actualice la guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos, cuando existan movimientos en la estructura orgánica y/o surjan modificaciones a las disposiciones aplicables; y estará disponible para consulta en el portal Institucional.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE  
PREGRADO**



**OBJETIVO**

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que competen al Departamento de Formación de Pregrado, para delimitar responsabilidades y ámbitos de competencia en el cumplimiento de objetivos institucionales, y sirva de herramienta de consulta al personal adscrito o al de nuevo ingreso como medio de inducción al puesto.

## **I. ANTECEDENTES**

En 1936 como Sanatorio para Enfermos Tuberculosos de Huipulco se comenzó la impartición del curso de la Clínica del Aparato Respiratorio a estudiantes de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de México (UNAM), con lo cual se contribuía en la enseñanza de pregrado. En la actualidad el curso se denomina Neumología.

En 1966, se imparte la Instrucción Hospitalaria a estudiantes de medicina en práctica hospitalaria de los ciclos IX y X (internos de pregrado). Asimismo, en 1967 el Dr. Miguel Jiménez entonces Director del Hospital, creó el Departamento de Enseñanza y se inició la enseñanza programada de acuerdo a la División de Estudios Superiores de la Facultad de Medicina de la UNAM.

En 1975, el Hospital se convirtió en el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, con el propósito de que además de proporcionar atención médica se desarrollará investigación científica y técnica en la especialidad de neumología y se incrementaran sus actividades docentes para formación de personal médico y paramédico.

De manera paulatina se forma la Subdirección General de Enseñanza y la División de Enseñanza Médica, creando al Departamento de Enseñanza de Pregrado y Paramédico. En 1999, después de la homologación de puestos para los Institutos Nacionales de Salud, cambia de ser Subdirecciones Generales a Direcciones de Área, las Divisiones pasan a ser Subdirecciones.

Para el 2004, el Departamento de Enseñanza de Pregrado se fusiona con el Departamento de Formación de Personal de Salud de Pregrado y Posgrado, en este contexto el Departamento diversificó sus actividades educativas, contribuyendo con la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Plantel Iztapalapa, Xochimilco y Azcapotzalco, el Instituto Politécnico Nacional, Universidad Panamericana, Universidad La Salle, en la formación de personal médico y de enfermería mediante la impartición de cursos de pregrado entre los cuales destacan Neumología, Patología y Otorrinolaringología.

En 2009 se integró en la apertura programática la modificación del nombre del Departamento de Formación de Personal Técnico y Pregrado como Formación de Pregrado, con la finalidad de actuar como vínculo entre el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas y las instituciones educativas públicas y privadas del país para lograr la formalización de los convenios necesarios para la realización de actividades académicas correspondientes a Campos Clínicos para



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE PREGRADO



Ciclos Clínicos, Internado Médico de Pregrado y Servicio Social . El Departamento también coordina otras actividades académicas tales como: prácticas clínicas, prácticas profesionales, rotaciones clínicas, tesis, verano e invierno científico visitas académicas e instituciones de investigación que no implican la necesidad de establecer convenios de colaboración; todas estas actividades constituyen un apoyo indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En relación a las actividades académicas prácticamente no ha cambiado, el Departamento ha sido flexible respecto a los cambios post-pandemia; actualmente es posible implementar modalidades de aprendizaje virtuales o híbridas ya sean sincrónicas y asincrónicas cuando se considere que se pone en riesgo la seguridad de los alumnos y/o docentes; con el propósito de dar cumplimiento a los programas académicos.

## **II. MARCO JURÍDICO**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 06-06-2023.

### **LEYES**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 03-05-2023.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 29-05-2023.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Última reforma publicada en el DOF 02-09-2022.

Ley de Planeación.

DOF 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF 16-02-2018.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 31-10-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2018. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 06-01-2023.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

### **CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 11-01-2021.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023.



## **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.  
DOF.26-03-2014.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.  
DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.  
DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.  
DOF 05-04-2004, Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
DOF 30-11-2012.

## **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012 para la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas. D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico. D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, que establece la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado. D.O.F. 06-I-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad. D.O.F. 24-11-2008.

### **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF: 06/07/2017.

### **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 30-08-2019.

### **LINEAMIENTOS**

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información

gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18-08-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

DOF 18-09-2020.

#### **DOCUMENTOS NORMATIVOS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

05-11-2020.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

17-10-2022.

### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Coordinar las actividades académicas de pregrado a nivel técnico, de licenciatura y otras ofertadas por el Instituto, a través de convenios con instituciones educativas, públicas y privadas, con el objeto de que el alumnado adquiriera conocimientos que contribuyan al desarrollo profesional.

#### **VISIÓN**

Ser un Departamento líder en la formación de estudiantes a nivel técnico y de licenciatura para la atención integral de los padecimientos respiratorios, cuyos egresados se desempeñen con profesionalismo, honestidad, bajo los criterios de respeto, eficiencia, compromiso y responsabilidad, en contribución a la formación de recursos humanos.

#### **IV. ATRIBUCIONES**

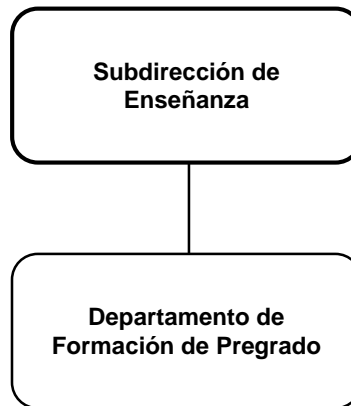
De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la Centésima Décima Séptima reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Formación de Pregrado:

**ARTÍCULO 26.-** En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

**ARTÍCULO 78-** Las ausencias de los titulares de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico, Cirugía, Investigación Biomédica, Investigación Clínica, Enseñanza, Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Materiales, Servicios Generales y Recursos Financieros, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.



## V. ORGANIGRAMA



## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE PREGRADO**

#### **OBJETIVO**

Coordinar y supervisar las actividades académicas de pregrado, a través de colaboraciones con Instituciones académicas de nivel técnico y licenciatura, con la finalidad de contribuir al desarrollo profesional de ambos niveles académicos en el campo de la salud y administrativas en el Instituto.

#### **FUNCIONES**

1. Supervisar las actividades de las personas adscritas al Departamento de Formación de Pregrado, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
2. Gestionar y coordinar las actividades de pregrado establecidas por las instituciones educativas y personal docente, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los Programas Académicos.
3. Supervisar el cumplimiento de los programas académicos y operativos de las instituciones educativas, con la finalidad de contribuir en la formación de profesionales de nivel técnico y licenciatura.
4. Realizar periódicamente la evaluación de calidad de estudiantes y docentes, verificando el cumplimiento del programa académico, y detectar áreas de oportunidad, con la finalidad de realizar mejoras en las actividades académicas de pregrado.
5. Analizar el establecimiento de convenios de colaboración interinstitucional con instituciones educativas y de salud, con el propósito de colaborar en la formación de profesionales de nivel técnico y licenciatura.

6. Participar en el intercambio de información entre las diversas áreas del Instituto, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales.
  
7. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento determinando mecanismos de registro, análisis y planeación de los sistemas de información y reportes de las actividades desarrolladas a petición de las autoridades correspondientes, para la toma de decisiones y la integración de informes a las diversas globalizadoras.



## **VII. GLOSARIO**

### **ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Se considera toda actividad que permita incrementar la formación del estudiante de Pregrado o Nivel Técnico y licenciatura.

### **CAMPO CLÍNICO**

Establecimiento para la atención médica, constituido para el desarrollo de los programas académico y operativo para ciclos clínicos o internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

**CICLOS CLÍNICOS.** Asignaturas o módulos del plan de estudios de la licenciatura en medicina que se cursan en campos clínicos, posterior a los ciclos básicos y previo al internado de pregrado.

### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

Documento en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académico y operativo para ciclos clínicos e internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.

### **ESTANCIA ACADÉMICA**

Es la actividad académica donde se integran los conocimientos adquiridos previamente para participar en un proyecto académico específico a través de una metodología que faciliten el desarrollo del proyecto, realizando acciones que permita ofrecer el 60% de las bases de una tesis.

### **FORMACIÓN**

Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido.

### **FORMACIÓN DE PREGRADO**

Departamento del Instituto que tienen la misión de contribuir a la formación sólida de los estudiantes de pregrado.

### **INTERNADO DE PREGRADO**

Ciclo académico teórico-práctico que se desarrolla en campos clínicos y forma parte del plan de estudios de la licenciatura en medicina.

### **INVIERNO CIENTÍFICO**

Es la interacción entre los investigadores y el estudiante con vocación científica, con visión de estudios de posgrado en el área de la investigación, esta actividad se lleva a cabo en los meses de diciembre y enero, por medio de la Academia Mexicana de Ciencias.

### **PRÁCTICAS CLÍNICAS**

Alumnos de las diversas instituciones educativas que como parte de su plan de estudios académicos deben cumplir 240 horas de servicio social en una Institución Gubernamental, con la finalidad de aplicar sus conocimientos, destrezas y habilidades.

### **PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Actividades de carácter temporal acorde a cada profesión, realizadas por los pasantes, egresados o estudiantes de las instituciones educativas del nivel técnico y superior. La duración dependerá de las políticas y normatividad de la Institución Educativa de procedencia.

### **PROGRAMA ACADÉMICO**

Conjunto de asignaturas, materias, u ofrecimientos educativos, organizado por disciplinas, de tal forma que da derecho a quien lo completa satisfactoriamente a recibir de la institución que lo ofrece un reconocimiento académico, producto del estudio formal y según el nivel de formación.

### **SERVICIO SOCIAL**

La realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras técnicas y de licenciatura, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en interés de la sociedad y el Estado.

### **TESIS**

Es una proposición concreta de algún tema de interés del estudiante, generalmente relacionado con las materias de alguna disciplina de estudio de la carrera, que se plantea, analiza, verifica y concluye mediante un proceso de investigación, acorde con el nivel de estudios de quien lo presenta.

### **VERANO CIENTÍFICO**

Es la interacción entre los investigadores y el estudiante con vocación científica, con visión de estudios de posgrado en el área de la investigación, esta actividad se lleva a cabo en los meses de junio, julio y agosto por medio de la Academia Mexicana de Ciencias.

### **VISITAS ACADÉMICAS**

Acción de interés, cortesía que se concreta en recibir alumnos o grupos de estudiantes de universidades, escuelas o facultades públicas y/o privadas para visitar las instalaciones del Instituto con el propósito de conocer las instalaciones, su organización, algún espacio académico o de investigación para alcanzar objetivos escolares.

### **VISITAS INSTITUCIONALES**

Actividad que realizan autoridades de universidades, escuelas o facultades para conocer los diferentes procesos, actividades que se realizan en el Instituto con visión académica, técnica y científica, también sirve para concretar convenios para ser sede de actividades académicas.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE  
PREGRADO**



**VIII. ANEXOS**

Sin Anexos.



## **IX. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Número de revisión</b>	<b>Fechas de actualización</b>	<b>Descripción del cambio realizado</b>
<b>01</b>	09 de noviembre de 2000	Documento de nueva creación
<b>02</b>	15 de junio de 2012	Actualización del documento
<b>03</b>	15 de julio de 2016	Actualización del documento
<b>04</b>	08 de agosto de 2024	Actualización del documento



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE  
PREGRADO**



**X. APROBACIÓN DEL MANUAL**

**REALIZÓ**

**DRA. MARGARITA FERNÁNDEZ VEGA**  
Titular del Departamento de Formación de Pregrado

**REVISÓ**

**LCDA. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES**  
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y  
Unidad de Transparencia

**ERICA VAZQUEZ MORALES**  
Adscrita al Departamento de Planeación

**SANCIONÓ**

**L. C. P. ROSA MARÍA VIVANCO OSNAYA**  
Titular del Departamento de Planeación

**AUTORIZÓ**

**DRA. DAYANNA LORELLY ALVAREZ MONTER**  
Encargada del Despacho de la Subdirección de  
Enseñanza

**DRA. ALEJANDRA RENATA BÁEZ SALDAÑA**  
Titular de la Dirección de Enseñanza

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	05	08	2024